

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Gerencia General

N° 027 -2018-PROMPERÚ/GG

Lima, 24 de agosto de 2018

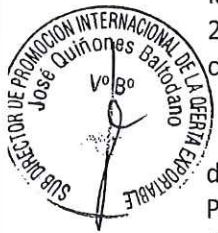
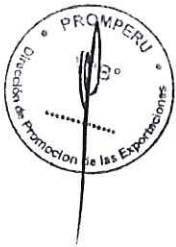
VISTOS: El Informe Técnico N° 125-2018-PROMPERÚ/DX-SPI de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable debidamente visado por la Dirección de Promoción de las Exportaciones; el Informe N° 151-2018-PROMPERU/GG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorándum N° 146-2018-PROMPERU/GG-OGA de la Oficina General de Administración; e Informe Legal N° 044-2018-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de julio de 2017, como resultado del Concurso Público N° 010-2018-PROMPERU, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, y la empresa CORPORACIÓN EL GOLF S.A., suscribieron el Contrato N° 016-2018-PROMPERÚ-CP, para la contratación del "Servicio de Alquiler de Ambiente, Catering y Alojamiento Perú Service Summit 2018", por la suma de S/ 584 347,50 (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Treientos Cuarenta y Siete con 50/100 Soles), incluyendo impuestos de ley;

Que, sustentado en el Informe Técnico N° 125-2018-PROMPERÚ/DX-SPI de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, debidamente visado por la Dirección de Promoción de las Exportaciones, e Informe N° 151-2018-PROMPERU/GG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, mediante Memorándum N° 146-2018-PROMPERU/GG-OGA, la Oficina General de Administración solicita la autorización de la Gerencia General para la ejecución de prestaciones adicionales a las ya brindadas por la empresa CORPORACIÓN EL GOLF S.A., en atención a la necesidad de alcanzar la finalidad del Contrato N° 016-2018-PROMPERÚ-CP, por el monto de S/ 36 611,50 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Once con 50/100 Soles), suma que no supera el límite legal de 25% del monto del contrato antes mencionado; contándose con la asignación presupuestal correspondiente, contenida en la SBS N° 18004193 - Certificación de Crédito Presupuestario N° 0008775-2018;

Que, según lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el artículo 139° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, para la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales debe cumplirse con el sustento previo del área usuaria, estableciéndose que dichas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, sin exceder el 25% del monto contratado,



contando la Entidad con la asignación presupuestal correspondiente y la autorización previa del Titular de la Entidad;

Que, conforme a la citada documentación, se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, correspondiendo en tal sentido acceder a la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales respecto al servicio brindado por la empresa CORPORACIÓN EL GOLF S.A., en el Contrato N° 016-2018-PROMPERÚ-CP;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el artículo 139° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y con el inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, Oficina General de Administración, Unidad de Asuntos Administrativos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales por la cantidad de S/ 36 611,50 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Once con 50/100 Soles), incluido impuestos de ley, referidas a la Contratación del "Servicio de Alquiler de Ambiente, Catering y Alojamiento Perú Service Summit 2018" con lo cual el monto total del Contrato N° 016-2018-PROMPERÚ-CP asciende a la suma de S/ 620 959,00 (Seiscientos Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), incluido impuestos de ley, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrase, comuníquese y publíquese.


ARACELLY LACA RAMOS
GERENTE GENERAL

